

respuesta al Auto del 24 de julio de 2023 JOSÉGUILLERMO HENAO MEDINA RADICADO
1765331120012021-00100-00

auxjuridica@jrciantioquia.com.co

Mar 15/08/2023 9:49 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Salamina <j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:'Siriho Medicina del Ser' <jmrojasgc@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (188 KB)

RESPUESTA al oficio de JOSÉGUILLERMO HENAO MEDINA .pdf;

JRCIA N° 2165-23-YSV

Medellín, 15 de agosto de 2023

Señor(a).

JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, caldas.

j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO PROCESO	SUSTANCIACIÓN VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL
DEMANDANTE DEMANDADO RADICADO	JOSÉGUILLERMO HENAO MEDINA Y OTROS RAMIRO DÍAZ MONTOYA Y OTROS 1765331120012021-00100-00	

ASUNTO: respuesta al Auto del 24 de julio de 2023.

YESSICA SERRA VÉLEZ

Abogada apoyo administrativo.

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

Teléfono:604 4449448 **Ext** 117

Dirección: Calle 27 No 46-70 local 225 piso 2

Centro Integral de Servicios Punto Clave

 Junta Regional de Calificación
de Invalidez de Antioquia.

 MINTRABAJO

JRCIA N° 2165-23-YSV

Medellín, 15 de agosto de 2023

Señor(a).

JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, caldas.

j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO	SUSTANCIACIÓN
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JOSÉ GUILLERMO HENAO MEDINA Y OTROS
DEMANDADO	RAMIRO DÍAZ MONTOYA Y OTROS
RADICADO	1765331120012021-00100-00

ASUNTO: respuesta al Auto del 24 de julio de 2023.

Solicita el Juzgado:

“Una vez revisado el dictamen por pérdida de la capacidad laboral entregado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Regional de Antioquia, se observa que el mismo debe ser complementado en el sentido de indicar si el señor JOSÉ GUILLERMO HENAO MEDINA se encuentra en capacidad cognitiva de responder interrogatorio en proceso judicial”

Respuesta del medico ponente:

Acorde a lo solicitado por el juez del circuito de Salamina Caldas, se relaciona que el Usuario en mención el señor José Guillermo Hena Medina fue valorado por los ponentes del dictamen: Dr. Juan Mauricio Rojas G y Dra. Maria del Pilar Duque, que emiten los conceptos así:

Medicina Laboral Usuario solicita calificación de pérdida de capacidad laboral por el accidente de tránsito ocurrido en noviembre de 2017 como pasajero de vehículo, presento trauma cráneo encefálico con hemorragia subaracnoidea sin manejo quirúrgico , presento episodio convulsivo, refiere que esta medicado para las convulsiones, relaciona ultima valoración neurología en el 2018 por instituto neurológico al examen físico mutismo difícil evaluación de orientación en persona y tiempo, cp. normal neurol no focalización, Tiene concepto de instituto neurológico del 2018 con un déficit cognitivo del 70 % secundario a trauma cráneo encefálico, no tiene pruebas neuropsicológicas ni valoraciones de neurología inferiores a dos años, se califica con la historia aportada .

Fecha: 06/07/2023 Especialidad: TERAPIA OCUPACIONAL Usuario de 60 años, soltero, sin hijos, primaria, reside en Medellín, procedente de Salamina Caldas, laboraba como jornalero en finca del hermano, sin vinculación a la seguridad social. Remitido por Juzgado Civil para definir la PCL, posterior a accidente de tránsito en 17 de noviembre del 2017, como pasajero de bus urbano, presenta caída del mismo por expulsión del vehículo. Presentando TEC con hemorragia subaracnoidea, con manejo conservador por concepto no quirúrgico por neurocirugía, con secuelas de episodios convulsivos, refiere acompañante la hermana 3 o 4 episodios, con uso de anticonvulsivantes, refiere la hermana que hace 15 días no se los toma, última crisis hace 6 meses. A la valoración se observa usuario con mutismo, de difícil valoración, responde con monosílabos, orientado parcialmente, no lo dejan solo en la casa, no sale solo a la calle, la hermana le saca la ropa. Se baña y se viste solo, no realiza ninguna actividad productiva. Concepto de IN del 2018 con un déficit cognitivo del 70 % secundario a trauma cráneo encefálico.

Se califico con los diagnósticos de secuelas de traumatismo craneoencefálico, acorde a las valoraciones presenciales realizadas se evidencio que el paciente no tiene capacidad de expresión. puede ser como secuela del accidente o por efectos farmacológicos, Por lo cual ante la solicitud de aclaración consideramos como peritos que el señor José Guillermo no está en condiciones neuropsicológicas de atender un interrogatorio judicial, se sugiere que se solicite el concepto del médico tratante aportado en el dictamen que lo evaluó en el año 2017 fecha de la historia clínica aportada.

Cordialmente



Juan Mauricio Rojas Garcia
Médico laboral
RM 656307